



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

697

Artículo 1°: De las Características del Pavimento.

Establecese que la construcción del pavimento urbano será de hormigón // simple, de perfil parabólico, con cordones integrales y apoyado sobre la base de suelo natural compactado.

Artículo 2°: De la preparación de la base.

Establécese que la preparación del suelo natural compactado comprenderá:

- a- Acondicionamiento del terreno.
- b- Retiro de obras complementaria si las hubiere.
- c- Retiro de material sobrante.
- d- Compactación conveniente de la cancha de acuerdo a las condiciones del pliego unico de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs.As.
- e- Colocación de molde.
- f- Hormigonado con regla vibradora.-

Artículo 3°: De la dosificación del hormigón.

El hormigón se integrará con los elementos que se detallan y en las siguientes proporciones:

Cemento	350 Kg./m ³
Piedra 1:3	762 " "
Piedra 1:5	508 " "
Arena gruesa	370 " "
Arena Fina	452 " "
Agua	178 " "
Asentamiento (cono de Abrams):	de 5 a 7,5cm.
Tamaño maximo del agregado	1½".

Artículo 4°: De las medidas.

Determinase para la obra de pavimento urbano de hormigón las siguientes medidas:

- Ancho calzada incluyendo los cordones 8,40 mts.
- Flecha de curvatura de perfil parabólico 0,12 mts. al centro de la calzada.
- Espesor uniforme 0,15 mts. estableciendose que esta medida se dará por aceptada cuando los espesores de 3 (tres) probetas extraídas por cuadra sean, en forma individual, el 100% (Cien por ciento) del teórico.
- Se aceptará con descuento cuando el espesor promedio sea como mínimo el 90% (noventa por ciento) del valor teórico, no pudiendo bajar ningun valor individual del 80% (Ochenta por ciento) del citado valor teórico.-

Superficie de una cuadra	840m ² .
" " " bocacalle	230m ² .

Encomendándose a la Dirección de Obras Publicas Municipal, la verificación de las especificaciones anteriores, por los medios que estime conveniente.-



Artículo 5º: De las juntas.

Fíjase la utilización de las siguientes juntas; de estas características:

- Transversal de expansión tipo "A" ancho 4 cm. Profundidad 15cm. Junta fibrobituminosa, madera comprimible o material similar, sellada con mastic bituminoso. Pasadores 1 Ø 20 mm, 1-40 cada 45 cm. dispuesto horizontalmente en el centro del espesor, una mitad engrada y un capuchón de latón o cartón en el extremo engrasado para permitir el desplazamiento horizontal. Ubicación: en cada bocacalle (al comienzo y fin de curva), // siempre que dicha distancia no supere los 120 mts.
- Longitudinal de articulación tipo "B" ancho 3 cm..Profundidad 5cm. Selladas con mastic bituminoso. Barras de anclaje: 1 Ø 12 mm. L-76cm. dada 75 dispuestas horizontalmente en el centro del espesor. Ubicación a todo lo largo del eje longitudinal de la calzada.-
- Transversal de contracción tipo "C" ancho 3 cm..Profundidad 5 cm. sellada con mastic bituminoso. Pasadores 1 Ø 20 mm. L-40 cada 45 cms. dispuestos horizontalmente en el centro del espesor con una mitad engrasada. / Ubicación: a no más de 6 mts. de distancia de una a otra.

Artículo 6º: De las condiciones climáticas, para el hormigonado.

Se permitirá trabajar en condiciones climáticas, en las cuales se pueda prever razonablemente que se podrá trabajar la jornada completa y cuando la temperatura ambiente no sea inferior a los 5º grados centígrados.

Artículo 7º: Del rendimiento.

Establécense los siguientes valores mínimos de rendimiento, para condiciones normales de trabajo.

Rendimiento mensual	3.000 m2.
Rendimiento diario	150 m2.
Días de trabajo al mes	20.

Artículo 8º: Del fraguado y curado del hormigón.

Establécense que por un lapso de 28 días corridos, se mantendrá la calle y/o las correspondientes bocacalles en proceso de curado con membrana tipo antisol o por medio de cubrimiento de tierra húmeda, con prohibición de tránsito de cualquier tipo. La toma de junta se realizará después del proceso anteriormente especificado.

Artículo 9º: De las altimetrías y nivelación.

Mandese que la Dirección de Obras Publicas dependiente del Departamento Ejecutivo controle y verifique los estudios de las pendientes con que se construya el pavimento, a fin de garantizar el correcto drenaje del agua de lluvia, de acuerdo al aprovechamiento de los niveles naturales de las zonas apavimentar.-

Artículo 10º: Autorízase a la concesionaria a aplicar el valor de \$ 18 / por m2. para la construcción del pavimento urbano en el Partido de Colón, según las características y condiciones especificadas en la presente Ordenanza.

Artículo 11º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI
DE COLON (B) EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1986.-